

PODER JUDICIAL

**ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA
N° 002-2006-CEPINF-GG-PJ**

PRIMERA CONVOCATORIA

**"ADQUISICION DE LICENCIAS DE
ADAPTIVE SERVER ENTERPRISE"**

BASES

NOVIEMBRE - 2006

LIMA - PERU

INDICE

CAPITULO I - GENERALIDADES

- 1.1 Entidad Convocante
- 1.2 Base Legal
- 1.3 Objeto
- 1.4 Valor Referencial
- 1.5 Lugar de Ejecución del Servicio
- 1.6 Plazo del Servicio
- 1.7 Forma de Pago
- 1.8 Fuente de Financiamiento
- 1.9 Sistema de Adquisición
- 1.10 Modalidad de Adquisición
- 1.11 Requisitos para ser participante
- 1.12 Especificaciones Técnicas
- 1.13 Régimen de Notificaciones

CAPITULO II – ETAPAS PREVIAS A LA PRESENTACION DE PROPUESTAS

- 2.1 Convocatoria
- 2.2 Registro de Participantes
- 2.3 Formulación de Consultas
- 2.4 Absolución de Consultas
- 2.5 Formulación de Observaciones
- 2.6 Integración de las Bases

CAPITULO III – PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS

- 3.1 Forma de Presentación de Propuestas
- 3.2 Contenido de las Propuestas
- 3.3 Intervinientes en los actos
- 3.4 Recepción y Apertura de Propuestas
- 3.5 Criterios de Evaluación de la Propuesta
- 3.6 Otorgamiento de la Buena Pro

CAPITULO IV – DISPOSICIONES FINALES

- 4.1 De la suscripción del contrato
- 4.2 De la inconcurrencia del participante a la suscripción del contrato
- 4.3 De las controversias
- 4.4 Del Incumplimiento del Contrato y Penalidades
- 4.5 Resolución del Contrato
- 4.6 De las Sanciones

ANEXOS

- Anexo N°01 Especificaciones Técnicas.
- Anexo N°02 Declaración Jurada sobre información del participante.
- Anexo N°03 Declaración Jurada de ser pequeña o microempresa (de ser el caso).
- Anexo N°04 Promesa Formal de Consorcio (de ser el caso).
- Anexo N°05 Declaración Jurada según Artículo N° 76.
- Anexo N°06 Declaración Jurada de Pacto de Integridad o Compromiso de no soborno.
- Anexo N°07 Declaración Jurada Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional (Bonificación del 20%) (de ser el caso).
- Anexo N°08 Factores o criterios de evaluación técnica.
- Anexo N°10 Certificado de Calidad de Servicio.
- Anexo N°11 Declaración Jurada de Monto de Facturación.
- Anexo N°12 Carta de Compromiso sobre el Plazo de Ejecución del Servicio.
- Anexo N°13 Carta de Compromiso sobre la Garantía del Servicio.
- Anexo N°14 Carta de Presentación de las Propuestas Económicas.
- Anexo N°15 Proforma de Contrato.
- Anexo N°16 Calendario del Proceso de Selección.

CAPITULO I**GENERALIDADES****1.1. ENTIDAD CONVOCANTE:****PODER JUDICIAL**

Unidad Ejecutora : Gerencia General
 Domicilio Legal : Av. Nicolás De Piérola 745 - Lima
 RUC N° : 20159981216

1.2. BASE LEGAL:

La presente Adjudicación Directa Pública se sujetará a la siguiente normativa:

- q Artículo 76° de la Constitución Política del Perú.
- q Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- q Ley N° 28652 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2006
- q Ley N° 26850 – Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su modificatoria Ley 28267.
- q D.S. N° 083-2004-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y demás normas complementarias (en adelante **LA LEY**).
- q D.S. N° 084-2004-PCM, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus (en adelante **EL REGLAMENTO**).
- q Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- q Ley N° 27245 – modificada por la Ley N 27958 – Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal.
- q Resolución N° 114-2001-CONSUCODE-PRE: Aprueba la Directiva N° 013-2001-CONSUCODE sobre procedimientos para la remisión de los actuados de las observaciones a las Bases formuladas por los participantes que no hayan sido acogidas por el Comité Especial.
- q Normas supletorias del Código Civil Peruano y demás legislación aplicable.

1.3. OBJETO

Seleccionar a la persona natural o jurídica que suministre las siguientes licencias:

ITEM	DESCRIPCION
01	Licencia Sybase Adaptive Server Enterprise Edition – 2 CPU
02	Licencia Sybase Adaptive Server Enterprise Edition – CPU Standby

1.4. VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial para las licencias a ser adquiridas, fue obtenido de conformidad con el Artículo 26° de la LEY, en concordancia con los Artículos 23° y 32° de EL REGLAMENTO y asciende a S/.321,247.46 (Trescientos veintiun mil doscientos cuarenta y siete con 46/100 Nuevos Soles), incluido el impuesto general a las ventas (I.G.V), gastos de traslado y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio, calculado al mes de octubre de 2,006.

Acuerdo N°017/010-CONSUCODE

ITEM		MINIMO 70% DEL VALOR REFERENCIAL		MAXIMO 110% DEL VALOR REFERENCIAL	
Nº	VALOR REFERENCIAL	MONTO S/.	MONTO EN LETRAS	MONTO S/.	MONTO EN LETRAS
01	256,987.60	179,891.32	CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTIUNO CON 32/100 NUEVOS SOLES	282,686.36	DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 36/100 NUEVOS SOLES
02	64,259.86	44,981.90	CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 90/100 NUEVOS SOLES	70,685.85	SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 85/100 NUEVOS SOLES

1.5 LUGAR DE ENTREGA

La entrega de las Licencias se realizará en el Almacén Central de la Gerencia General del Poder Judicial, ubicado en el sótano de Palacio de Justicia.

1.6 PLAZO DE ENTREGA

El Plazo de entrega es de 30 días calendario, contados a partir de la emisión de la Orden de Compra.

1.7 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda nacional por las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en el contrato. Para tal efecto, la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial, será responsable de dar la conformidad de recepción del servicio y remitir el expediente a la Sub Gerencia de Logística, en un plazo que no excederá de los diez (10) días posteriores a la prestación efectiva del mismo, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes; para lo cual el contratista deberá entregar dentro de los cinco (05) primeros días, posteriores a la prestación del servicio, toda la documentación sustentatoria para tramitar el pago.; en concordancia con lo dispuesto en los Art. 233º, 237º y 238º de **EL REGLAMENTO**.

1.8 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y Transferencias.

1.9 SISTEMA DE ADQUISICION (Art. 56º del REGLAMENTO)

Suma Alzada.

1.10 MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL (Art. 58º del REGLAMENTO)

Por el financiamiento: Con financiación de la Entidad.

Por el alcance del contrato: Llave en mano

1.11 REQUISITOS PARA SER POSTOR

- 1.11.1 Podrán presentarse como postores las personas naturales o jurídicas que brinden el servicio materia del presente proceso de selección, previa condición de haberse inscrito en el Registro de Participantes, y se sometan a las Bases, **LA LEY** su **REGLAMENTO** y demás normas aplicables.
- 1.11.2 Los participantes podrán conformar un **CONSORCIO** siempre que individualmente cumplan los requisitos anteriores, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente. Para ello será necesario acreditar la existencia de una promesa formal de consorcio, que se perfeccionará luego del Otorgamiento de la Buena Pro y antes de la suscripción del contrato; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37° de la LEY.
- 1.11.3 Los integrantes del Consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio según el Artículo 120° de **EL REGLAMENTO**.
- 1.11.4 En el caso de consorcios, bastará que una de las empresas que la integra, figure en el Registro de Participantes.
- 1.11.5 No estar incurso en los impedimentos y/o prohibiciones establecidas en el Artículo 9° de **LA LEY**.
- 1.11.6 Los participantes están prohibidos de celebrar acuerdos entre sí o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia, bajo sanción de quedar inhabilitados para contratar con el Estado, sin perjuicio de las demás sanciones que establecen las disposiciones vigentes, de conformidad a lo establecido en el Artículo 10° de la LEY. Podrán registrarse como postores, las personas naturales o jurídicas que brinden los servicios materia del presente proceso de selección, previa condición de haber adquirido estas Bases y se sometan a ellas, a **LA LEY** y a **EL REGLAMENTO** y demás normas aplicables.

1.12 ESPECIFICACIONES TECNICAS

La descripción detallada de los bienes y servicios requeridos objeto del presente proceso de selección se señala en el **ANEXO N°01**.

1.13 RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Todos los actos realizados dentro de los procesos de selección se entenderán notificados a partir del día siguiente de su publicación en el SEACE.

CAPITULO II

ETAPAS PREVIAS A LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

2.1 CONVOCATORIA

La convocatoria de la presente Adjudicación Directa Pública, se efectuará según el calendario especificado en el **ANEXO N°16** y conforme al Artículo 104° del REGLAMENTO.

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, según el siguiente detalle:

- a. Costo del derecho de participación : S/.10.00 (Diez y 00/100 nuevos soles)
- b. Forma de pago : Al contado y en efectivo
- c. Lugar de Pago : Av. Nicolás De Piérola 745 - Lima - Tesorería
- d. Lugar de Registro: Av. Nicolás De Piérola 745 – Lima - Módulo de atención a proveedores.
- e. Entrega de Bases: Av. Nicolás De Piérola 745 - Lima - Módulo de atención a proveedores.
- f. Horario de Atención: De 8:00 a 16:00 horas de Lunes a Viernes.

Las Bases estarán a disposición de los interesados, desde el día siguiente de realizada la convocatoria en el SEACE.

De requerir una copia impresa de las bases, conforme al Art. 312° de EL REGLAMENTO, el participante debidamente registrado, la podrá solicitar en la misma ventanilla donde se realiza el registro.

Para registrarse, la persona natural o jurídica que solicite participar en un proceso de selección y solicite ser notificado electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. El registro de los participantes se efectuará, desde el día siguiente de realizada la convocatoria hasta un día después de haber quedado integradas.

Las personas naturales o jurídicas que se registran como participantes, se adhieren al proceso de selección en la etapa en que se encuentren, debiendo asumir las obligaciones de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 108° del REGLAMENTO.

2.3 FORMULACION DE CONSULTAS

Los participantes podrán formular sus consultas, solicitando la aclaración de cualquiera de los extremos de las Bases o plantear solicitudes respecto de ellas, las mismas que serán dirigidas al Presidente del Comité Especial

Permanente Informático, por escrito, y en diskette, enviados a Av. Nicolás De Piérola 745 – Lima – Módulo de Atención a Proveedores, indicando razón social, RUC, domicilio legal, teléfono, email y nombre del Representante Legal que efectúa las Consultas, en el lugar, fecha y hora establecido en el Calendario (**ANEXO N°16**).

No se dará trámite a las consultas que se presenten fuera de los plazos establecidos y/o en otras oficinas y/o sin las formalidades señaladas anteriormente.

2.4 ABSOLUCION DE CONSULTAS

En mérito a lo dispuesto en el Artículo 111° de EL REGLAMENTO las consultas y aclaraciones a las Bases serán absueltas, en el plazo establecido en el calendario (**ANEXO N°16**) y se notificará a través del SEACE, en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de ser el caso, a todos los participantes, aunque no las hayan formulado.

Las consultas absueltas así como toda aclaración forman parte integrante de las Bases y de las condiciones del contrato. En caso que el postor no hubiere efectuado ninguna consulta, deberá entenderse su sometimiento tácito a lo previsto en las presentes Bases.

2.5 FORMULACION DE OBSERVACIONES

Los participantes podrán formular observaciones debidamente fundamentadas, en el plazo establecido en el Calendario aprobado (**ANEXO N°16**), relativas al incumplimiento de las condiciones mínimas a las que se refiere el Artículo 25° de la LEY, u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección o de cualquier disposición en materia de contrataciones públicas; las mismas que deberán presentarse dentro del plazo establecido en el calendario.

Las observaciones serán dirigidas al Presidente del Comité Especial Permanente Informático, por escrito y en diskette, y enviados a Av. Nicolás de Piérola 745 – Lima – Módulo de Atención a Proveedores, indicando razón social, RUC, domicilio legal, teléfono, email y nombre del Representante Legal que efectúa las Observaciones, en el lugar, fecha y hora establecido en el Calendario (**ANEXO N°16**).

EVALUACION DE LAS OBSERVACIONES

Efectuadas las observaciones por los participantes, el Comité Especial Permanente Informático deberá absolverlas de manera fundamentada y sustentada, sea que las acoja, las acoja parcialmente o no las acoja, mediante un pliego absolutorio que deberá contener la identificación de cada observante y la respuesta del Comité Especial Permanente para cada observación presentada. (Artículo 115° de EL REGLAMENTO, concordante con el artículo 28° de LA LEY).

El mencionado pliego deberá ser notificado a través del SEACE, en la Sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes, de ser el caso.

2.5.1 PROCEDIMIENTO QUE LOS PARTICIPANTES DEBEN SEGUIR PARA LA ELEVACION DE OBSERVACIONES AL CONSUCODE (Art. 116° del REGLAMENTO)

Los participantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE, dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial Permanente Informático, sino, además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial Permanente Informático continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección., el procedimiento que debe cumplirse para esos efectos, es el siguiente:

- a) Los participantes habiendo tomado conocimiento del pliego absolutorio de observaciones, pueden dentro de los 03 días siguientes, solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE (Artículo 116° de EL REGLAMENTO), para lo cual deberá cumplir con cancelar la tasa que por dicho concepto prevé el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del CONSUCODE.
- b) El participante deberá cumplir con el pago de la Tasa a su cargo y remitir al Comité Especial Permanente Informático el comprobante de pago, voucher o papeleta de depósito respectivo, de acuerdo al siguiente detalle:
 - b.1 El participante domiciliado en Lima, deberá efectuar el pago en las oficinas de CONSUCODE y recabar el comprobante de pago correspondiente.
 - b.2 El participante domiciliado en provincias, deberá efectuar el pago en la cuenta corriente a nombre de CONSUCODE que se detallan a continuación y recabar el voucher o papeleta de depósito correspondiente:

BANCO	CUENTA CORRIENTE
De la Nación	00-000-304867
 - b.3 En caso que se cumpla con cancelar el monto de la tasa en el plazo antes señalado, el Presidente del Comité Especial Permanente Informático elevará las observaciones junto con las Bases y los actuados al CONSUCODE, el mismo que resolverá en última instancia, dentro de los plazos establecidos en EL REGLAMENTO.
 - b.4 En el caso que el participante observante no cumpla con cancelar el monto de la tasa a su cargo dentro del plazo señalado, el Presidente del Comité tendrá por no presentadas las observaciones no acogidas.

2.6 INTEGRACION DE BASES

Dentro de los plazos establecidos en el Calendario, el Comité integrará las Bases del proceso de selección las mismas que quedarán como reglas definitivas del proceso y el Comité Especial Permanente Informático será el único autorizado para interpretar las mismas, no pudiendo ser cuestionadas por ninguna otra vía (Artículo 117° de EL REGLAMENTO).

De ser el caso, el Comité integrará las Bases luego de haber implementado el pronunciamiento del CONSUCODE.

La integración será publicada a través del SEACE (de acuerdo al Artículo 118° de EL REGLAMENTO).

CAPITULO III

PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas, se presentarán en idioma castellano, en su defecto acompañados de traducción oficial. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

3.1. FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS

3.1.1 Las propuestas se presentarán en dos (02) sobres, de la siguiente manera:

Sobre N° 01: Propuesta Técnica
Sobre N° 02: Propuesta Económica

3.1.2 La información debe ser presentada en forma ordenada en original y una copia (la copia podrá ser fotocopia del juego original), con su respectivo índice, sin borrones, ni correcciones o enmendaduras. Todas las páginas deberán estar debidamente foliadas en el anverso y reverso (de tener contenido escrito). Las páginas totalmente en blanco y sin foliación se considerarán como anuladas.

El original y la copia deberán estar contenidos en un solo sobre, de acuerdo a lo señalado en el punto 3.1.1.

3.1.3 Los documentos presentados tendrán el sello y la rúbrica del participante, la última hoja será firmada por el Participante o su Representante Legal o Apoderado Común y no requerirán ser autenticados, ni legalizados por un Notario Público o por el Fedatario del Poder Judicial.

3.1.4 El idioma que debe utilizarse en todas las propuestas es el castellano, o en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de información técnica complementaria contenida en los folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrán ser presentados en el idioma original. El participante será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos (Artículo 120° de EL REGLAMENTO).

3.1.5 El valor de la propuesta económica será presentado en moneda nacional (Nuevos Soles).

3.1.6 Las propuestas se entregarán en lugar, fecha y hora señalada en el Calendario **ANEXO N°16**, identificado de la siguiente manera:

PODER JUDICIAL	
Av. Nicolás De Piérola 745 - Lima	
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE INFORMATICO	
ADJUDICACIÓN DIRECTA PUBLICA N° -2006-CEPINF-GG-PJ	
PRIMERA CONVOCATORIA	
PARTICIPANTE	: -----
SOBRE N°	: -----
PROPUESTA	: -----

- 3.1.7 Toda la documentación presentada podrá ser comprobada, de acuerdo al numeral 1.16 del artículo 4° del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativa General – Ley N° 27444.
- 3.1.8 La presentación de las propuestas implica la declaración tácita y aceptación del participante de que no ha encontrado inconveniente alguno para la ejecución del objeto del presente proceso de selección en el caso que obtenga la Buena Pro, así como el absoluto conocimiento de las disposiciones de LA LEY y EL REGLAMENTO, íntegramente aplicable al caso.

3.2 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Cada Sobre contendrá el original y la copia de la propuesta correspondiente, con la documentación que a continuación se detalla:

3.2.1 SOBRE N° 01 - PROPUESTA TECNICA

Deberá contener la siguiente documentación:

- a) Índice de los documentos que contiene la propuesta, señalando el número de folio donde se ubique el documento.
- b) El participante deberá presentar sólo una (01) propuesta técnica la que obligatoriamente debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el **ANEXO N°01**. El participante podrá adjuntar folletos, catálogos y cualquier otra información, que proporcione mayor claridad a su propuesta.
- c) Declaración Jurada sobre información del participante, de acuerdo al **ANEXO N°02**
- d) Declaración Jurada de ser una pequeña o microempresa **ANEXO N°03** (de ser el caso)
- e) Promesa Formal de Consorcio según Art. N°37, de LA LEY **ANEXO N°04** (de ser el caso)
- f) Declaración Jurada según lo estipulado en el Artículo 76° de EL REGLAMENTO, según **ANEXO N°05**
- g) Declaración Jurada de Pacto de Integridad, según **ANEXO N°06**
- h) Copia Simple de la Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (Obligatorio).
- i) Declaración Jurada indicando que desea acogerse a la Ley 27143 Ley de Promoción Temporal del Desarrollo productivo nacional, modificada por la Ley 27633 **ANEXO N° 07** (de ser el caso).
- j) Adjuntar todas las declaraciones juradas, certificados y/o facturas y toda la Información solicitada para la evaluación de cada uno de factores de evaluación de propuestas técnicas del participante, según **ANEXO N°08**.

La no presentación de los documentos y requisitos anteriores invalidará la propuesta, no pudiendo ser evaluado y quedando automáticamente descalificado del proceso de selección.

3.2.2 SOBRE N° 02 - PROPUESTA ECONOMICA

Deberá contener lo siguiente:

Propuesta económica indicando el precio total de la oferta materia del presente proceso de selección, el mismo que deberá estar expresado en moneda nacional hasta dos decimales, según **ANEXO N°14**.

Las propuestas económicas deberán incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien, servicio u obra a adquirir o contratar, de acuerdo al artículo 120° de **EL REGLAMENTO**.

Las propuestas que excedan en más del 10% o sean inferiores al 70% del Valor Referencial serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas (Art. 33 de LA LEY).

3.3 INTERVINIENTES EN LOS ACTOS PÚBLICOS

En los actos públicos de presentación de propuestas, apertura de propuestas técnicas, económicas y Otorgamiento de la Buena Pro, Intervendrán el Comité Especial Permanente Informático, un Notario Público, el veedor designado por la Oficina de Inspectoría del Poder Judicial, los participantes y público en general.

3.4 RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS

3.4.1 Acto de presentación de propuestas y apertura de sobres:

Se desarrollará conforme al Artículo 123° de EL REGLAMENTO:

- q El acto de recepción de propuestas y apertura de sobres será público y se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora señalada en el calendario aprobado (**ANEXO N°16**), en presencia del Comité Especial Permanente Informático y de un Notario Público, quien certificará la información de los sobres y dará fe del acto.
- q Dicho acto público se inicia cuando el Comité empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen los sobres conteniendo las Propuestas Técnicas y Económicas.
- q Los participantes concurren personalmente o a través de su representante debidamente acreditado ante el Comité mediante Carta Poder simple, la misma que será presentada en el acto de entrega de propuestas, fuera de los sobres para su certificación ante el Notario Público.
- q Si al momento de ser llamado el participante no se encontrase, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si alguno es omitido podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago por derecho a participación; los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales, ni conformar más de un consorcio.
- q El Comité verificará la inviolabilidad de cada propuesta, se abrirá los sobres N° 1 conteniendo la propuesta técnica, y se verificará el

contenido de cada uno de los documentos solicitados, el que se ceñirá estrictamente a lo requerido en las Bases, caso contrario, el Comité devolverá los documentos al participante, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta, procediendo el Notario Público a autenticar una copia de la propuesta, la cual mantendrá en su poder, hasta el momento en que el participante formule la apelación o deje consentir la devolución. Si se formula apelación, se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

- q El Notario Público procederá a firmar todos los documentos originales de cada propuesta técnica apta y los entregará junto a las copias al Comité para su evaluación. Asimismo, conservará cerrado el sobre N° 02 conteniendo las propuestas económicas, debidamente selladas y firmadas por él y los miembros del Comité y por los participantes que así lo deseen, hasta la fecha señalada para su apertura.
- q Si existieran defectos de forma, tales como omisiones o errores subsanables **en los documentos presentados** que no modifiquen el alcance de la propuesta, el Comité Especial Permanente Informático está facultado dentro del acto público, a otorgar un plazo máximo de dos días para que el participante los subsane (Artículo 125° de EL REGLAMENTO), en cuyo caso la propuesta a subsanarse continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.
- q Finalmente, el acta será suscrita por los miembros del Comité Especial Permanente Informático, por el Notario Público y por los participantes que deseen hacerlo.

3.4.2 Resultados de la Evaluación Técnica y apertura de los Sobres Económicos:

- q En la fecha y hora señalada en el Calendario **ANEXO 16**, el Comité Especial Permanente Informático y con la presencia del Notario Público iniciarán el acto público, dando a conocer los resultados de la evaluación técnica y el orden de prelación de los participantes, a través de un cuadro comparativo.
- q Acto seguido, el Notario Público procederá a abrir los sobres de las Propuestas Económicas de los participantes que hayan alcanzado el puntaje mínimo requerido para la propuesta técnica. Se precisa que para proceder a esta apertura será necesario contar con no menos de una propuesta técnica válida, que hayan obtenido el puntaje mínimo conforme a los criterios de Evaluación de las Propuestas.
- q Las propuestas económicas serán evaluadas en la fecha prevista en las Bases, aplicándose el procedimiento establecido para las propuestas económicas.

- q Finalmente el acta será suscrita por todos los miembros del Comité Especial Permanente Informático, por el Notario Público y por los participantes que deseen hacerlo.

3.5 CRITERIOS DE EVALUACION DE PROPUESTAS.

Las Propuestas serán evaluadas por el Comité Especial Permanente Informático de acuerdo a lo solicitado en las Bases Integradas.

Las ofertas que incumplan con la presentación de alguno de los documentos solicitados en las bases administrativas serán devueltas teniéndolas por no presentadas, en mérito a las atribuciones conferidas al Comité Especial Permanente Informático en el artículo 123° de EL REGLAMENTO.

La Evaluación de las propuestas Técnica y Económica se realizará aplicando el Sistema de calificación de conformidad con lo señalado en los artículos 69°, 70°, 71°, 128° y 129° de EL REGLAMENTO.

La Evaluación de las propuestas Técnica y Económica se realizará aplicando el Sistema de calificación de conformidad con lo señalado en el artículo 69°, 70°, 72°, 128° y 129° de EL REGLAMENTO.

La evaluación de las propuestas, por ítem se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

<u>EVALUACIÓN</u>	<u>PUNTAJE</u>
Propuesta Técnica	100 puntos
Propuesta Económica	100 puntos

El puntaje para determinar la oferta con el mejor costo total será la sumatoria de ambas evaluaciones, por ítem completo.

El puntaje total de las propuestas (Art. 130° del Reglamento) será el promedio ponderado de las evaluaciones Técnica y Económica, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1Pti + c2Pei$$

Donde:

PTPi	= Costo Total del Postor i
PTi	= Puntaje por Evaluación Técnica del Postor i
PEi	= Puntaje por Evaluación Económica del postor i
c1	= Coeficiente de ponderación para la evaluación Técnica
c2	= Coeficiente de ponderación para la evaluación Económica

Los coeficientes de ponderación para el presente proceso quedan definidos de la siguiente manera: (aplicación del artículo 72° de EL REGLAMENTO)

$$c1 = 0.60$$

$$c2 = 0.40$$

3.5.1 Evaluación de la Propuesta Técnica

Los factores de evaluación de la propuesta técnica están contenidos en el **ANEXO N°08**.

Para participar en la segunda etapa (Evaluación Económica), las propuestas, deberán alcanzar en la Evaluación Técnica el puntaje mínimo de 60 puntos. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa y del proceso.

3.5.2 Evaluación de la Propuesta Económica

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor costo de conformidad con lo señalado en el Artículo 69° de EL REGLAMENTO. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde :

P_i	=	Puntaje de la oferta económica i
O_i	=	Oferta económica i
O_m	=	Oferta económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje máximo de la propuesta económica
i	=	Propuesta

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones.

3.6 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

- Una vez calificadas las propuestas técnicas y económicas se procede a determinar el puntaje total de las mismas. Se elegirá como oferta ganadora a la que obtenga el mayor puntaje total, otorgándosele la Buena Pro.

En aplicación del artículo 32° de LA LEY el Comité Especial Permanente Informático otorgará la Buena Pro aun en los casos en los que se declare como válida una única oferta. El Comité Especial Permanente Informático declarará desierto cuando no quede válida ninguna oferta.

Notificación de la Buena Pro

- En el Acto Público, se tendrá por notificados a todos los participantes en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los participantes copia del acta y del cuadro comparativo.

Publicación del Consentimiento de la Buena Pro

- Dentro del día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de buena pro, éste deberá ser publicado en el SEACE.

-
- En el supuesto que dos o más propuestas empaten, la adjudicación se efectuará observando estrictamente el siguiente orden: (Artículos 132 y 133° de EL REGLAMENTO)
 - q Con preferencia a favor de las pequeñas y/o microempresas ganadoras, de conformidad con la Ley N° 27268; o
 - q A favor del participante que haya obtenido el mejor puntaje técnico por tratarse de servicios; o
 - q A prorrata entre los participantes ganadores, de acuerdo con el monto de sus propuestas, siempre que aquellos manifiesten su voluntad de cumplir la parte correspondiente del contrato; o
 - q A través de sorteo en el mismo acto.

 - DE conformidad con lo previsto en el Art. 34 de la LEY y en concordancia en el Art. 86° del REGLAMENTO, en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la buena pro, EL PODER JUDICIAL puede cancelar el proceso de selección por razones de fuerza mayor o en caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de adquirir o contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad. En este caso EL PODER JUDICIAL reintegrará el pago efectuado como derecho de participación en el plazo fijado en la norma.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES FINALES

4.1. DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Consentido el otorgamiento de la Buena Pro, el participante ganador o su representante debidamente autorizado, deberá cumplir con suscribir el contrato dentro del plazo señalado en las Bases. Para tal efecto, la Entidad deberá citarlo con no menos de cinco (5) días hábiles de anticipación, señalando una fecha que no podrá exceder a los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de consentido el otorgamiento de la Buena Pro (Artículo 203° de EL REGLAMENTO).

Queda terminantemente prohibido que el participante que obtenga la Buena Pro, ceda o transfiera total o parcialmente lo adjudicado.

El contrato será suscrito por la Entidad y por el contratista, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal.

4.1.1 Condiciones para la firma del contrato:

Antes de la suscripción del contrato, el participante que obtuviera la Buena Pro, deberá presentar a la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial, la Constancia vigente de No Estar inhabilitado para contratar con el Estado, expedida por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE.

Asimismo, es necesaria la presentación de las Garantías a que se refiere el Artículo 40° de la LEY, debiendo entregar a la Entidad, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (Carta Fianza o Póliza de Caucción), por el importe equivalente al 10% del monto del contrato y con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de contratista (Artículo 215° de EL REGLAMENTO), las mismas que deberán contener las características y condiciones establecidas en el Artículo 213° de EL REGLAMENTO.

Alternativamente, en caso de suministro periódico de bienes o de prestación de servicios de ejecución periódica, distintos de los de consultoría de obras, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por cien (10%) del monto del contrato conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, y su Reglamento (Artículo 213° del Reglamento).

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor Referencial en más del 20%, junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la

diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica, según lo establecido en el Artículo 216° de EL REGLAMENTO.

De ser el caso, deberá presentar el contrato del Consorcio, según lo dispuesto en el Artículo 207° del REGLAMENTO.

4.2. DE LA INCONCURRENCIA DEL POSTOR A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro, se le citará al participante ganador, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles a efectos de que se presente a suscribir el contrato con toda la documentación requerida;

En caso que el participante ganador de la buena pro no se presente dentro del plazo otorgado, perderá automáticamente la buena pro, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable, la Entidad llamará al participante que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos para el participante ganador, incluyendo la obligación de mantener su oferta hasta la suscripción del contrato. Si el participante llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la Entidad declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable (Artículo 203° de EL REGLAMENTO).

En todo lo no previsto en estas Bases, será de aplicación las disposiciones contenidas en LA LEY, EL REGLAMENTO, modificatorias y demás normas legales vigentes sobre la materia.

4.3 DE LAS CONTROVERSIAS

Todas las diferencias surgidas dentro de la ejecución contractual se regulan por el Título IV, Capítulo V "De la Solución de Controversias" de EL REGLAMENTO (Artículos 149° al 174°).

4.4 DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PENALIDADES

Serán de aplicación los Artículo 222°, 224° y 225° de EL REGLAMENTO

4.5 RESOLUCION DEL CONTRATO

La resolución del Contrato se aplicará en concordancia con el Artículo 45° de LA LEY y 224° de EL REGLAMENTO.

4.6 DE LAS SANCIONES

Se tramitará procedimientos sancionadores contra los participantes del presente proceso de selección, ante el Tribunal de CONSUCODE, en caso que el postor incurra en las causales contenidas en los numerales 1, 4 7,8,9 del Artículo 294° del **REGLAMENTO**.

ANEXO N° 01

ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 002-2006-CEPINF-GG-PJ

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICION DE LICENCIAS DE BASE DE DATOS – ADAPTIVE SERVER ENTERPRISE–

1. OBJETO DEL PROCESO

La Gerencia de Informática del poder Judicial, tiene por funciones:

- Administrar los sistemas de información crítica tales como :
 - Registro Nacional de Requisitorias
 - Registro Nacional de Internos, Procesado y Sentenciados (RENIPROS)
 - Registro Nacional de Condenas
 - Sistemas que atiende la Corte Superior de Justicia de Lima

Estos sistemas de información se encuentran instalados en Tres (3) Servidores:

- (1) Sun Fire V480 (PJPROD1) con 4 procesadores
- (1) Sun Fire V480 (PJPROD2) con 4 procesadores
- (1) Sun Fire V480 (PJCONTI) con 4 procesadores.

Para poder cumplir con estas funciones, se requiere contar con la herramienta de base de datos **Adaptive Server Enterprise – Enterprise Edition**. Que cuenta con las siguientes características en su última versión:

- Soporte a particiones
- Bloqueo a nivel de fila a las tablas del sistema
- Procesador de consultas
- Los identificadores mas grandes
- Columnas con operaciones de calculo
- Cursores en lo que se puede deslazar de arriba hacia abajo y viceversa
- Soporte a Unitext
- Soporte al tipo de dato entero de mayor capacidad (big int)
- Soporte al tipo de dato entero sin signo (Unsigned int)
- Columna de tipo entero a la que se le asigna un valor automaticamente sin necesidad que lo controle la aplicación (Integer identity)
- Mejoras a los servicios de XML
- Mejoras a las conexiones al ASE (Plug-in)
- ISQL Interactivo
- Servicios web definidos por el usuario
- Soporte a almacenamiento muy grandes
- Estadísticas de actualización automáticas
- Administración de licencias con SySAM mejorado
- Métricas para el procesamiento de consultas (qp metrics)

- Actualizaciones a los planes abstractos
- Mejoras en la presentación del commando showplan
- Soporta el Standard de seguridad Secure Socket Layer Uses FIPS 140-2

En la actualidad los productos Adaptive Server Enterprise cuentan con solo una licencia para 2 procesadores (CPU), en cada uno de los equipos arriba mencionados; siendo de responsabilidad de Poder Judicial contar con una licencia de 4 procesadores en total, para cada equipo instalado. Esto a fin de cubrir con las necesidades actuales de los sistemas del Poder Judicial – Esquema Central; así como, cumplir con las especificaciones de licenciamiento de dicho producto, en concordancia con el Decreto Supremo nº [013-2003-PCM](#).

2. PRODUCTOS A ADQUIRIR

Tal como se detalla en el siguiente cuadro

CUADRO N° 1

N° DE LICENCIAS	PRODUCTO	SERVIDOR	PLATAFORMA	OBSERVACIONES
2	Sybase Adaptive Server – Enterprise Edition – CPU	PJPROD1	Sun Solaris (4 procesadores)	Debe incluir Soporte Empresarial por 1 año
2	Sybase Adaptive Server – Enterprise Edition – CPU - Standby - (PJCONTI)	PJCONTI	Sun Solaris (4 procesadores)	Debe incluir Soporte Empresarial por 1 año

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS PRODUCTOS

SYBASE ADAPTIVE SERVER ENTERPRISE – ENTERPRISE EDITION

- Soporte a particiones
- Bloqueo a nivel de fila a las tablas del sistema
- Procesador de consultas
- Los identificadores mas grandes
- Columnas con operaciones de calculo
- Cursores en lo que se puede deslazar de arriba hacia abajo y viceversa
- Soporte a Unitext
- Soporte al tipo de dato entero de mayor capacidad (big int)
- Soporte al tipo de dato entero sin signo (Unsigned int)
- Columna de tipo entero a la que se le asigna un valor automaticamente sin necesidad que lo controle la aplicación (Integer identity)
- Mejoras a los servicios de XML
- Mejoras a las conexiones al ASE (Plug-in)
- ISQL Interactivo
- Servicios web definidos por el usuario
- Soporte a almacenamiento muy grandes

- Estadísticas de actualización automáticas
- Administración de licencias con SySAM mejorado
- Métricas para el procesamiento de consultas (qp metrics)
- Actualizaciones a los planes abstractos
- Mejoras en la presentación del comando showplan
- Soporta el Standard de seguridad Secure Socket Layer Uses FIPS 140-2

4. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO DE SOPORTE EMPRESARIAL

El servicio tiene como objetivo garantizar al PODER JUDICIAL la continuidad del mantenimiento de las licencias y de las actividades de soporte de base de datos que se vienen realizando de tal manera de mantener la continuidad de las operaciones los 7 días de la semana.

En este sentido, y para cumplir con los objetivos del servicio, EL POSTOR deberá proveer los siguientes tipos de soporte:

Características:

Está conformado por los siguientes niveles de atención:

- Acceso a Soporte Técnico 24 x 7 para casos producción parada.
- El soporte técnico debe ser provisto en el territorio peruano.
- Número ilimitado de llamadas.
- Tres contactos de soporte registrados para levantar casos.
- Tiempo de respuesta - <30 min.
- Acceso a versiones de mantenimiento.
- Actualización de versiones.
- Envío de librería técnica – CD con manuales y documentos.
- El servicio debe ser brindado por un año

5. PERFIL DEL POSTOR

Deberá ser un DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE SYBASE INC., acreditado por carta del fabricante u oficina local.

ANEXO N° 02**ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 002-2006-CEPINF-GG-PJ****DECLARACIÓN JURADA SOBRE INFORMACIÓN DEL PARTICIPANTE****ARTICULO 75° DE EL REGLAMENTO**

Señores
Comité Especial Permanente Informático
PODER JUDICIAL
Presente.-

Por medio de la presente yo,.....identificado con DNI
Representante de declaro bajo juramento lo siguiente:

Nombre, Razón Social o denominación del Participante.

1. Nombre completo, domicilio y número del Documento de Identidad del Representante Legal o Apoderado común del Participante que cuente con los poderes y facultades de representación suficientes, debidamente inscritos ante Registros Públicos.
2. Número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la persona natural o jurídica participante.
3. Domicilio Legal y número de teléfono de la empresa participante.
4. Número de Licencia Municipal o Autorización de Funcionamiento
5. Número de Ficha, Tomo o Partida Electrónica de Registro Mercantil donde se encuentran registrada la empresa participante, señalando además la fecha de inscripción, de ser el caso.

Por la presente declaramos bajo juramento que la información contenida en el presente documento expresa la verdad, sujetándose a las disposiciones establecidas en los artículos 41° y 42° y demás aplicables de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como las establecidas en el T.U.O. de la Ley 26850 modificado por Ley 28267, aprobados por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, respectivamente.

Atentamente,

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DNI**

ANEXO N°03

ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 002-2006-CEPINF-GG-PJ

DECLARACION JURADA DE SER PEQUEÑA O MICROEMPRESA

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la Empresa que represento es una pequeña o Microempresa de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 28015 Ley de la Pequeña y Microempresa.

LUGAR,

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

ANEXO N°04

ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 002-2006-CEPINF-GG-PJ

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

Señores
Comité Especial Permanente Informático
PODER JUDICIAL
Presente.-

Participantes:

.....
Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, para preparar y presentar una propuesta conjunta como "Consortio" al Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Pública de la referencia, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provenga del citado proceso. Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro y de conformidad a lo establecido en las Bases nos comprometemos a formalizar el contrato de participación en consorcio, designando al Sr. (a)....., como representante legal común del consorcio y fijando nuestro domicilio legal común en a los efectos de suscribir con el Poder Judicial, el contrato correspondiente. Las obligaciones que asumirá cada uno de los consorciados se detalla a continuación:

.....
.....

La participación porcentual de cada de las partes es la siguiente:

.....
.....

CONSORCIADO (1)
Nombre del Representante Legal
L.E./ DNI / C.E.
Razón Social
RUC N°

CONSORCIADO (2)
Nombre de Representante Legal
L.E. / DNI. / C.E.
Razón Social
RUC N°

CONSORCIADO (3)
Nombre del Representante Legal
L.E./ DNI / C.E.
Razón Social
RUC N°

CONSORCIADO (4)
Nombre de Representante Legal
L.E. / DNI. / C.E.
Razón Social
RUC N°

ANEXO N°05**ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 002-2006-CEPINF-GG-PJ****DECLARACION JURADA****ARTICULO 76° DEL REGLAMENTO**

Lugar

Señores
Comité Especial Permanente Informático
PODER JUDICIAL
Presente.-

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 013-2001-PCM, el que suscribe el Sr.(a), identificado con documento de identidad, Representante Legal de la empresa RUC N°, con domicilio legal en

DECLARO BAJO JURAMENTO RESPECTO A MI REPRESENTADA:

- a) Que no tiene impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado; conforme al Artículo 9° de la Ley.
- b) Que conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección;
- c) Que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso.
- d) Que se compromete a mantener su oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro; y
- e) Que conoce las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias.

Atentamente,

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DNI**

ANEXO N°06

ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 002-2006-CEPINF-GG-PJ

DECLARACIÓN JURADA DE PACTO DE INTEGRIDAD O COMPROMISO DE NO SOBORNO

Lugar,

Señores
Comité Especial Permanente Informático
PODER JUDICIAL
Presente.-

El suscrito, representante legal de la empresa, con R.U.C., identificado con DNI N° , **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- a) Reconocer la Importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contratación y adquisición señalados en el Artículo 3º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
- b) Confirmar que no hemos ofrecido u otorgado, ni ofrecemos u otorgaremos, ya sea directa o indirectamente, o a través de terceros, ningún pago, dádiva, donación, beneficio o cualquier otra ventaja a funcionario público alguno o a sus familiares, a fin de obtener o mantener el contrato objeto del presente proceso de selección.
- c) No haber celebrado o celebrar acuerdos formales o tácitos, entre los participantes o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas a la libre competencia.
- d) No haber aceptado o aceptar la extorsión por parte de los funcionarios de la Entidad convocante.
- e) Denunciar cualquier irregularidad o propuesta de extorsión de parte de cualquier servidor y/o funcionario de la Entidad convocante.

Atentamente,

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

ANEXO N°07**ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 002-2006-CEPINF-GG-PJ****DECLARACION JURADA LEY DE PROMOCION TEMPORAL DEL DESARROLLO
PRODUCTIVO NACIONAL (BONIFICACION DEL 20%)**

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la empresa que represento desea acogerse a lo dispuesto en la Ley 27143 – Ley de Promoción Temporal del Desarrollo productivo Temporal, modificada por la Ley 27633, bonificación adicional del 20 % a la sumatoria de la evaluación técnico económico, en razón a que los bienes y servicios ofrecidos han sido elaborados dentro del territorio nacional, de conformidad a lo establecido en los artículos 1ro y 2do del Decreto Supremo N° 003-2001-PCM. Para dicho efecto declaro que más del 20 % del total de nuestros Activos fijos se encuentran ubicados en el país e igualmente más del 20 % de la facturación total se efectúa a personas naturales y/ o jurídicas ubicadas en el territorio nacional. Precisión que hacemos de conformidad a la Resolución Ministerial 043-2001 MITINCI/DM de fecha 27 de febrero del 2001, Decreto de Urgencia N° 064-2000, prorrogado por el Decreto de Urgencia N° 083-2001

Lima,

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DNI**

ANEXO N°08

ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 002-2006-CEPINF-GG-PJ

FACTORES O CRITERIOS DE EVALUACION

DETALLE DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION	Parcial	Sub Total
PROPUESTA TECNICA		100
1. FACTORES REFERIDOS A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR		
1.1 Años de presencia en el mercado 2 puntos por cada año de actividad, contados desde la fecha de inicio de operaciones. Se considerará hasta un máximo de cinco (05) años acumulados. Se descalificará a los postores que tengan menos de dos años desde el inicio de operaciones.	20	
1.2 Ventas del(los) producto(s) ofertados o similares. (en los 5 Últimos años) Al Postor que acredite la mayor venta acumulada del(los) producto(s) vendidos (entiéndase por producto a los que son ofertados en su propuesta) se le dará el puntaje máximo de 20 puntos. Al resto se le calificará de manera directamente proporcional.	40	
1.4 Nivel de servicio Por cada constancia que el postor presente, emitida por el cliente al que ofreció el servicio de venta del software propuesto o similar, se otorgará el siguiente puntaje: <ul style="list-style-type: none"> • Muy Buen Servicio = 10 puntos • Buen Servicio = 5 puntos Se considerará hasta un máximo de cuatro (04) constancias.	40	

ANEXO N°10

ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 002-2006-CEPINF-GG-PJ

CERTIFICADO DE CALIDAD DE SERVICIO

Por la presente se deja constancia, que la empresa..... nos ha brindado el servicio de según Contrato N°..... en el periodo, a total conformidad de nuestra (institución/empresa).

Dicho servicio consistió en:

LUGAR,

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DNI**

ANEXO N°12

ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 002-2006-CEPINF-GG-PJ

CARTA DE COMPROMISO SOBRE EL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

Señores:
Comité Especial Permanente Informático

Participante:

ME COMPROMETO A ENTREGAR EL BIEN ADJUDICADO EN EL PLAZO MAXIMO DE *(colocar número de días en letras y número)* DIAS CALENDARIOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DNI**

ANEXO N°13

ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 002-2006-CEPINF-GG-PJ

<p>CARTA DE COMPROMISO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DE SOPORTE EMPRESARIAL</p>

Señores:
Comité Especial Permanente Informático

Participante:

ME COMPROMETO A OTORGAR EL SERVICIO DE SOPORTE EMPRESARIAL
POR EL PERIODO DE *(colocar número de meses en letras y número)* MESES.

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DNI**

ANEXO N°14

ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 002-2006-CEPINF-GG-PJ

CARTA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS

Señores
 Comité Especial Permanente Informático
 Poder Judicial
Presente.-

El suscrito en representación del Participante, presenta su propuesta Económica para la Adjudicación Directa Pública N° 002-2006-CEPINF-GG-PJ, por la adquisición de Licencias de ASE, cuyo monto asciende a la cantidad de con ... /100 (S/. ...), monto que incluye el IGV y todos los tributos, seguros, transporte, pruebas y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio, de acuerdo a detalle siguiente:

RUBRO.	DESCRIPCIÓN	P. MES. S/.	TOTAL
	TOTAL S/.		

Sin otro particular, me suscribo de ustedes.
 Atentamente,

**FIRMA Y SELLO DEL
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
 DNI**

ANEXO N°15

PROFORMA DE CONTRATO

CONTRATO DE ADQUISICION DE

Conste por el presente documento que se extiende en tres ejemplares de igual valor y contenido, el Contrato de para, que celebran de una parte el Poder Judicial, con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 20159981216, con domicilio legal en, a quién en adelante se denominará **PODER JUDICIAL**, debidamente representado por el señor, identificado con D.N.I. N°, en su calidad de, designado mediante Resolución Administrativa N°-200.-CE-PJ; y de la otra parte, la empresa, con Registro Unico de Contribuyente (RUC) N°, señalando domicilio legal en la N°, Distrito de –, debidamente representado por el señor, identificado con D.N.I. N°, en su calidad de, según Poder inscrito en la Partida N° del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de, a quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

La Base legal del presente contrato será:

- q Constitución Política del Perú: artículo 76°.
- q Ley N°28427 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2005.
- q Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- q Ley N° 28425 - Ley de Racionalización de los Gastos Públicos.
- q Ley N°26850 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su modificatoria Ley 28267.
- q D.S. N° 083-2004-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- q D.S. N° 084-2004-PCM, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- q Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- q Normas aplicables del Código Civil Peruano y demás legislación aplicable.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Resolución Administrativa N°, del se designa al Comité Especial Permanente Informático encargado de conducir procesos de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, en lo cual está inmerso el Proceso de Selección para la de la.....(dependencia).....

El **PODER JUDICIAL**, en el marco de su Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, convocó a la Adjudicación Directa Selectiva N°....., a fin de seleccionar una persona natural o jurídica que, para

Llevado a cabo el proceso de selección mencionado en el párrafo precedente, se otorgó la Buena Pro a **EL CONTRATISTA**, de acuerdo a su propuesta técnica y económica, las mismas que no podrá alterar, modificar ni sustituir.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga, sin estar subordinado al **PODER JUDICIAL**, a, de conformidad con los términos

contenidos en el presente documento y anexos, lo estipulado en las Bases y su propuesta Técnica y Económica, los mismos que forman parte del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE CARACTERISTICAS DE

(De acuerdo a las Bases Integradas y Propuesta del Contratista)

CLÁUSULA CUARTA: COSTO DE

El costo de la prestación de servicios objeto del presente contrato, asciende a la suma de S/. Nuevos Soles), incluido IGV y cualquier otro concepto que puede incidir sobre el costo de cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda nacional por las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en el contrato. Para tal efecto, la será responsable de dar la conformidad de recepción del servicio y remitir el expediente a la Sub Gerencia de Logística, en un plazo que no excederá de los cinco (10) días posteriores a la prestación efectiva del mismo, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes; para lo cual el contratista deberá entregar dentro de los cinco (05) primeros días, posteriores a la prestación del servicio, toda la documentación sustentatoria para tramitar el pago; en concordancia con lo dispuesto en los Art. 233º, 237º y 238º de **EL REGLAMENTO**.

Se efectuará el descuento respectivo en caso de haberse aplicado penalidades, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 222º y 223º del Reglamento del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Esto en sujeción a lo establecido en las bases del proceso de selección, los cuales EL CONTRATISTA en su propuesta declara conocer y las acepta en su totalidad.

La Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas del Poder Judicial, antes de proceder al trámite de pago al contratista por el cumplimiento de lo pactado contractualmente, controlará que ésta se efectúe descontando las penalidades en que hubiera incurrido de acuerdo a la liquidación mensual correspondiente.

La Conformidad del servicio a que se refiere la presente cláusula, deberá ser suscrita por, en señal de veracidad del contenido de los documentos sustentatorios elaborados por los primeros.

De existir defectos de forma tales como omisiones o errores subsanables que no incidan en el monto del pago, la Sub Gerencia de Logística podrá disponer se continúe con el trámite correspondiente para su cancelación, responsabilizándose de la regularización del mismo.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato se inicia a partir de la suscripción hasta del año 200..., de conformidad

CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

EL CONTRATISTA se obliga a:

Acatar las Directivas internas o supervisiones que sobre la adquisición emita o disponga el **PODER JUDICIAL** a través de la Gerencia General, las cuales estarán enmarcadas dentro de los alcances del presente contrato y sus anexos.

EL PODER JUDICIAL se obliga a:

- Efectuar el pago de la adquisición, dentro del plazo precisado en el presente contrato.

- Tomar las medidas correctivas por la no atención oportuna del cumplimiento de sus obligaciones con **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA presentará Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, según lo estipulado en el Art. 215 de EL REGLAMENTO, y Garantía Adicional por el monto diferencial de las propuestas de acuerdo a lo establecido en el Art. 216° de EL REGLAMENTO, de ser el caso.

CLÁUSULA NOVENA: PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado en la entrega e instalación del bien objeto del contrato, se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{0.25 \times \text{Plazo en días}}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad (diez por ciento (10%) del monto contractual), el **PODER JUDICIAL** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: PROHIBICION DE CESION DE POSICION CONTRACTUAL

EL CONTRATISTA no podrá transferir el contrato parcial ni totalmente a favor de terceros, teniendo responsabilidad total sobre su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCION DE CONTRATO

El contrato será resuelto por el **PODER JUDICIAL** de acuerdo a lo establecido en el inciso c) del Artículo 41° del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en concordancia con los Artículos 224° y 225° de su Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CULMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato culmina con la conformidad de recepción de la última prestación pactada según lo establecido en el Artículo 43° de la Ley y 233° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente contrato será resuelta de manera definitiva mediante arbitraje de derecho, conforme a las disposiciones establecidas en el Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, su Reglamento y la Ley N°26572 – Ley General de Arbitraje

El conflicto que se derive de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieren a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado; O en todo caso serán resueltos mediante arbitraje, bajo la organización y administración de los Órganos del Sistema Nacional de Conciliación y Arbitraje del CONSUCODE de conformidad con los Arts. 272°, 273° y 274° del Reglamento, en lo referente a arbitraje y conciliación y supletoriamente se aplicarán las disposiciones de la Ley N° 26572, Ley

General de Arbitraje, y la Ley N° 26872 Ley de Conciliación, así como sus normas reglamentarias, modificatorias y ampliatorias.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR

EL CONTRATISTA ha cumplido con presentar la Constancia de No Estar Inhabilitado para contratar con el Estado N°, expedida por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, a que hace referencia el Artículo 200° de EL REGLAMENTO.

En el caso de consorciados, cada consorciado deberá presentar dicha constancia.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIDAD FACULTATIVA

El presente contrato queda perfeccionado con la suscripción de las partes, no obstante cualquiera de ellas podrá elevarlo a Escritura Pública asumiendo los gastos que ello genere.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO LEGAL

Para los efectos del presente contrato, ambas partes señalan como domicilio legal el consignado en la introducción del presente contrato, los mismos que podrán variar dentro del radio urbano de la ciudad de Lima, previo aviso a la otra parte con una anticipación de 8 días útiles.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: EXTREMOS NO ESTIPULADOS

Los extremos no estipulados en el presente Contrato se regirán por lo establecido en las Bases Integradas, propuestas técnica y económica presentada por **EL CONTRATISTA**, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, así como sus normas complementarias, modificatorias y reglamentarias y, supletoriamente por el Código Civil según sea el caso.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ADICIONALES Y DEDUCCIONES

Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular o la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según corresponda, podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales, para lo cual deberán contar con la asignación presupuestal necesaria.

El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precio pactados en el contrato; en defecto de éstos, se determinará por acuerdo entre las partes.

Igualmente, podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el quince por cien (15%) del monto del contrato. En este caso, el contratista reducirá proporcionalmente las garantías que hubiere otorgado.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato, en la ciudad de Lima, a los días del mes de del año 2006.

PODER JUDICIAL
GERENTE GENERAL

EL CONTRATISTA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO Nº16**ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 002-2006-CEPINF-GG-PJ****CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCION**

Convocatoria	:	27 de Noviembre de 2006
Registro de Participantes	:	Del 28 de noviembre al 13 de diciembre de 2006 Lugar: Av. Nicolás De Piérola 745 – Lima, Módulo de atención a proveedores. Pago: Av. Nicolás De Piérola 745 – Lima, Sub Gerencia de Tesorería. Entrega de Bases: Av. Nicolás De Piérola 745 – Lima, Módulo de atención a proveedores. De 8:30 horas. a 13:00 horas y De 14:30 a 16:15 horas
Presentación de Consultas y Observaciones	:	Del 28 de noviembre al 04 de diciembre de 2006 Lugar: Av. Nicolás De Piérola 745 – Lima, Módulo de atención a proveedores. De 8:30 horas. a 13:00 horas y De 14:30 a 16:15 horas
Absolución de Consultas y Observaciones	:	06 de diciembre de 2006
Integración de Bases	:	11 de diciembre de 2006
Presentación de Propuestas y Apertura de Propuesta Técnica	:	14 de diciembre de 2006 Lugar: Nicolás de Piérola 745 – Mezanine Hora: 10:00 horas
Apertura de Propuesta Económica y Otorgamiento De Buena Pro	:	18 de diciembre de 2006 Lugar: Nicolás de Piérola 745 – Mezanine Hora: 10:00 horas